



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Resolución 206/2023, de 2 de mayo, del director general de Administración Local, por la que se confiere nombramiento accidental para el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Zamudio.

Fundamentación jurídica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta que la persona propuesta para su nombramiento accidental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimotercera de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi en relación con la disposición adicional quinta del citado Real Decreto 1732/1994, derogado por el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las atribuciones conferidas en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 86/2021, de 15 de junio, por el que se aprueba el reglamento de estructura orgánica del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, así como lo dispuesto en la Orden Foral 3785/2021, de 26 de abril, de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales por la que se delegan determinadas funciones en el director general de Relaciones Municipales y Emergencias y atendido el informe de la Sección de Asistencia Jurídica, que sirve de motivación a esta resolución, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RESOLUCIÓN

Primero: Conferir nombramiento accidental a favor de Susana Mardaras Ibarreche para el puesto de secretaria del Ayuntamiento de Zamudio, con efectos desde el 24 de abril de 2023, y hasta la provisión legal del puesto.

Segundo: La presente Resolución se notificará a la persona interesada, a la entidad solicitante y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco.

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

La presente resolución, que es definitiva, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida:

- Por la Administración Pública interesada: directamente ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación, a salvo el potestativo requerimiento previo.
- Por la persona interesada: con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que la ha dictado, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ó directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.



Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente de acuerdo con la legislación vigente.

Todo ello de conformidad con lo que disponen el artículo 69 de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la redacción dada por la Norma Foral 3/1999, de 15 de abril; los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 44 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En Bilbao, a 2 de mayo de 2023.—El director general por vacancia (delegación por Orden Foral 3785/2021, de 26 de abril de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales), Pedro Luis Izaga Alonso